



<http://www.ideaz-institute.com/>
Cuaderno 8

Contribución Tributaria México-Austria

Nombre: Jaime Saba

Profesor: Johannes Maerk

Tecnológico de Monterrey Campus Santa Fe
Verano de 2014

Trabajo final para el certificado de investigación Ideaz-Institute / Tec de Monterrey “Austria, Unión Europea y América Latina en diálogo. Relaciones comerciales, históricas y culturales” llevado a cabo en Viena durante el verano de 2014.

Para discernir el sistema tributario que se presenta en los países que se analizaran en este trabajo, los cuales son: Austria y México, es preciso profundizar en el análisis de las características básicas de este sistema; así mismo los factores que influyen en su aplicación y desarrollo. Basándonos principalmente en una pregunta inicial ¿Porque los mexicanos no pagamos tantos impuestos y en Austria la gente busca el pago de ellos? Es paradójico esta contrariedad... es por ello que a lo largo del escrito se comparara cada punto ha analizar sobre esta interrogativa que comprende el pago de impuestos en ambos países, realizando una breve introducción al lector explicando los conceptos teóricos que se manejaran como puntos clave para la exposición del tema, con el propósito de desarrollar una investigación amplia y concreta en relación a los mismos. El propósito de realizar dicha comparación del sistema tributario de ambos países es lograr presentar la gran diferencia que existe entre ellos enfatizando el resultado del desarrollo económico de los países analizados, así como los servicios públicos y otras prestaciones/beneficios que ofrece el gobierno a sus ciudadanos.

En ambos casos el sistema tributario es muy distinto, uno de los principales factores que influye en el resultado es la cultura que se inculca en cada país con respecto al pago de impuestos. Por lo tanto, *la cultura* es un concepto principal en el desarrollo del trabajo. Las leyes para la aplicación de impuestos se regulan por medio del código fiscal de la federación, mismo que determina el tipo de contribución para cada una de las entidades económicas y financieras. Dando una clasificación para los distintos impuestos, estos pueden ser: Aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejora y derechos e ingresos de aprovechamientos. De esto mismo se desprenden los cuatro principios que debe cumplir la autoridad sobre la aplicación de los impuestos a su sociedad: el primero, contribuir para los gastos públicos, proporcionalidad, equidad y legalidad. Estos conceptos son principales para el entendimiento del tema y poder lograr un análisis más profundo en el tema. Los cuales se desarrollaran y explicaran a lo largo del trabajo.

Comenzando con los conceptos teóricos antes mencionados, Ya seas empresario, empleado, prestes servicios profesionales o cualquier otro supuesto que marque la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR), estás obligado a cumplir con las disposiciones fiscales aplicables a cada situación, pero ¿de dónde emana la responsabilidad de contribuir? y ¿cuáles son los principios que me defienden de algún acto inadecuado por parte de la autoridad? En respuesta a la primera pregunta, el fundamento legal de contribuir al gasto público se encuentra en la fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política, la cual establece que es obligación de

todos los mexicanos contribuir para los gastos públicos, tanto de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Ahora bien, ¿qué tipos de contribuciones existen? El artículo 2° del CFF clasifica las contribuciones de la siguiente manera: Impuestos, aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos. En cuanto al segundo cuestionamiento, la respuesta también se encuentra en la fracción IV del artículo 31, que es donde se desprenden los 4 principios que son de gran importancia para el correcto cumplimiento de las obligaciones de todo ciudadano que radica en territorio mexicano:

En primer lugar, la contribución para los gastos públicos, este principio de las contribuciones nos garantiza que las erogaciones que efectuemos al Estado serán aplicadas exclusivamente a los gastos públicos. Existen contribuciones que en su naturaleza se puede ver el fin específico en el gasto público. *Por ejemplo:* Las mejoras son las contribuciones establecidas en Ley que se benefician de manera directa por obras públicas; y existen otras como los impuestos, en los cuales no se aprecia claramente el beneficio directo en el gasto público.

En segundo lugar, *la proporcionalidad*, se encarga de proteger a los individuos del pago injusto de contribuciones, es decir, su objetivo principal es lograr que las personas físicas y morales paguen de acuerdo con su capacidad contributiva.

En tercer lugar *la equidad*, este principio protege la desigualdad fiscal, la cual implica dar un trato igual a los iguales y desigual a los desiguales, para que de esta forma no exista una preferencia desleal sobre algunos contribuyentes. *Por ejemplo:* Una contribución no puede ser aplicable sólo para algunos contribuyentes específicos, ya que debe ser general para una sección de contribuyentes, es decir, no se puede implementar una nueva contribución para los contribuyentes que presten servicios a un residente en el extranjero. En este caso no se respeta el principio de equidad, ya que las personas físicas no debieran distinguirse si realizan este tipo de operaciones.

Por último *la legalidad*, su objetivo es proteger la imposición de contribuciones ilegales, ya que

establece que para que una contribución sea aplicada se necesita que esté en Ley, por lo tanto las leyes que establezcan contribuciones deben pasar por el proceso legislativo conformado por la iniciativa, discusión, aprobación, sanciones, promulgación e inicio de vigencia. Por lo anterior, antes de cumplir con lo dispuesto en las diferentes normas jurídicas aplicables, es necesario observar estos principios, para de esa forma tener la certeza de que las contribuciones que estamos aportando sean legales, equitativas, proporcionales y efectivamente se estén aplicando para cubrir el gasto público y no para otros fines.

Tomando en cuenta los antecedentes del sistema tributario austriaco:

"No impuestos sin evasión" podría haber sido el lema de la cultura tributaria austriaca en el siglo 19. Como consecuencia de ello, la reforma de los impuestos directos en 1896 dirigido en última instancia a reducir la evasión fiscal generalizada. (Blumenthal y Nerré 2003)

Es una pauta para poder enfatizar los puntos clave de este sistema y así poder entender con mayor exactitud su desarrollo y los factores que la han llevado a tener la organización y el resultado de hoy en día.

"Las principales características de la cultura tributaria del siglo 19 Austria eran altos y la evasión fiscal socialmente aceptada, así como una carga fiscal percibidos como muy alta y causados por el predominio de los estados de interés fiscal. Por otra parte, las autoridades fiscales actuaron de una manera muy arbitraria e ineficiente". (Torgler 2003)

Profundizando más en el tema, como todos los datos pueden resultar engañosos, interesados e inexactos. Hablemos de esfuerzo fiscal como resultado de dividir la presión fiscal entre la renta per cápita de cada país o, para ser claros, el precio que un ciudadano medio paga en impuestos teniendo en cuenta su renta. Encabezando el ránking en la Unión Europea están Bulgaria, Rumanía, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia y Estonia, que son los siete países en los que más sacrificios tienen que hacer sus ciudadanos para pagar los impuestos, mientras que los últimos puestos los ocupan Bélgica, **Austria**, Alemania, Dinamarca, Holanda, Irlanda y Luxemburgo. O sea, estos son los que menos se esfuerzan en pagar impuestos. O a los que menos les cuesta.

Tomando más claridad, las estadísticas de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) han servido para hacer un análisis de los salarios promedio.

Estos datos describen cómo a la cabeza está Bélgica, donde los solteros tributan por un 43% de su sueldo (más contribuciones a la seguridad social), seguida de Alemania, con el 39%. En el estudio, Maurice Nettle, director de estadísticas de la OCDE, explica que "los impuestos más bajos se pagan en Chile (7%) y **México (9,5%)**". Y esta es la carga fiscal para personas casadas con dos hijos: Dinamarca: 34,8%, **Austria: 31,9%**, Bélgica: 31,8%, Finlandia: 29,4%, Países Bajos: 28,7%, Grecia: 26,7%, Reino Unido: 24,9%, Alemania: 21,3%, OCDE, promedio: 19,6%, EE.UU.: 19,6%, Corea: 10,2%, Eslovaquia: 10%, México: 9,5%, Chile: 7% y República Checa: 5,6%. La importancia de pagar impuestos es que el gobierno, se supone, ofrece servicios a cambio. "En muchos de los países europeos los impuestos y las contribuciones sociales son altas, pero los beneficios que ofrece el Estado tienden a ser muy generosos en comparación con otras partes del mundo", explica Nettle. "Si enfermas o estas desempleado, el Estado contribuye con los gastos y también las pensiones son generosas"

Austria es uno de los 10 países más ricos del mundo en términos de PIB per cápita y ocupa el décimo primer puesto de los países con mayor PIB de la Unión Europea. Tiene una economía social de mercado bien desarrollada y un nivel de vida muy elevado. Hasta la década de 1980, numerosas empresas fueron nacionalizadas. En los últimos años, sin embargo, la privatización ha reducido las explotaciones estatales a un nivel comparable al de otras economías europeas. Junto a una industria altamente desarrollada, el turismo internacional es la parte más importante de la economía nacional.

La calidad de vida en Austria es excepcional y cuenta con servicios sociales de primera calidad, tanto en previsión sanitaria como en compatibilidad entre el trabajo y la familia. El sistema de seguridad social en Austria es amplio, obligatorio y financiado a través de impuestos. La seguridad social incluye prestaciones para todos los empleados y sus parientes en caso de asistencia médica, desempleo, baja por maternidad y jubilación, así como asistencia social pública para ciudadanos necesitados.

"El sistema de bienestar austriaco no se centra principalmente en personas en riesgo de pobreza. A medida que el Plan de Acción Nacional de Austria se desarrolla para los estados de Inclusión Social, la política familiar se basa en el principio de compensación horizontal, con beneficios estatales que se están redistribuyendo lejos de las personas sin hijos dependientes a

los que tienen obligaciones de cuidado de niños". (Fuchs y Lietz 2007)

Oxfam Intermón considera que la reforma fiscal en la que trabaja el Gobierno es una oportunidad para avanzar en un sistema "que ponga en el centro a las personas y no a los tradicionalmente privilegiados" y ofrece una batería de medidas para promover que la fiscalidad se utilice al servicio de la lucha contra la desigualdad, conscientes de que es posible y países como Austria, Finlandia o Dinamarca así lo han demostrado. Gravar más a los que más tienen, elevar el tipo efectivo que pagan las grandes empresas, suprimir las empresas de tenencia de valores, recuperar el impuesto a las grandes fortunas, frenar la subida del IVA, blindar las cotizaciones sociales y destinar más recursos humanos y materiales a la lucha contra el fraude son algunas de sus recetas.

"Las características de la cultura tributaria austriaca contemporánea eran predominio del interés fiscal del Estado, comparativamente altas tasas de impuestos, y las autoridades fiscales mediante un alto grado de discrecionalidad. Hubo un consenso general de que la carga fiscal haya sido demasiado alta y distribuida de manera desigual". (Militzer y Ontscherenki 1990)

La comprensión clásica de la cultura tributaria de un país se limitaba casi exclusivamente a los creadores del sistema tributario. Los contribuyentes que no se consideran parte de la cultura tributaria. Más recientes interpretaciones, y controvertidos, del término lugar, ya sea a los contribuyentes exclusivamente o la interacción entre ellos y las autoridades fiscales en el centro de su argumento (Nerré 2001). Los Impuestos en Austria el Mehrwertsteuer (MwSt.; IVA) es del 20% para la mayoría de los bienes. Los precios siempre se muestran con todos los impuestos incluidos. Los comercios con el logotipo "Global refund tax free shopping" disponen de todos los formularios para que los ciudadanos de países no miembros de la Unión Europea puedan reclamar la devolución del 13% de este impuesto en las compras superiores a 75 €. Los mostradores de devoluciones se hallan en los grandes almacenes Gerngross y Steffl de Viena, así como en Kastner & Öhler, en Graz. En los aeropuertos de Viena y Salzburgo también se pueden encontrar estos mostradores. Es más fácil reclamar las devoluciones antes de salir del país que hacerlo al llegar

Austria, un país de apenas 8,5 millones de habitantes en el centro de Europa, del cual poco

nos hablan las noticias de este lado del Atlántico. Hasta que a un grupo de millonarios se les ocurre la idea de proponer nuevos impuestos porque... ¡son demasiado ricos! O más bien, por un deber cívico hacia la nación donde han hecho fortuna. ¿Locura o sentido común? Al menos una rareza en este mundo devastado por la codicia de algunos –recordemos por un minuto la pasada crisis financiera, cuyas consecuencias aún sentimos en Norteamérica y la Unión Europea. El gesto de los adinerados austríacos, que podría considerarse un excentricismo, no surge, sin embargo, en el desierto. La discusión sobre la desigualdad social salpica al Viejo Continente y a Estados Unidos. El principal problema, hasta ahora, es que nadie sabe exactamente cómo reequilibrar la balanza.

El Pragmatismo frente a la desigualdad, “No quiero ser rico en una sociedad que no puede invertir en un sistema de educación justo”, ha dicho Christian Köck, dueño de la compañía HCC Health Care Company GmbH. Para este empresario austríaco el impuesto sobre la riqueza “no es solo una cuestión moral, sino también de pragmatismo”. Como ha señalado el diario francés *Libération*, Köck sabe que reclutar empleados mal formados perjudica los negocios a largo plazo. Luego de las fabulosas ganancias del último año, quizás otros acaudalados austríacos hayan comprendido que compartir una fracción de su fortuna no constituye un acto caritativo, sino una inversión en el futuro del país donde han prosperado. Entre 2012 y 2013 unos 4.600 austríacos se subieron al vagón de quienes poseen bienes y capital equivalentes a un millón de euros o más. Según *Libération*, la cifra de millonarios ronda los 82.300, con un promedio de activos financieros de 3,19 millones de euros.

Austria también ha caído en el pozo de la inequidad social que se ha profundizado en las últimas décadas en Norteamérica y Europa. Allí el 10 por ciento de la población atesora el 70 por ciento de la riqueza. Viena no exige impuestos sobre las herencias, las sucesiones o las donaciones, mientras los gravámenes sobre la propiedad son mínimos. En cambio, el costo de la mano de obra es uno de los más elevados de Europa.

A pesar de esta desigualdad, los austríacos no han ocupado los titulares con protestas al estilo Occupy Wall Street. “La redistribución de la riqueza marcha muy bien y las clases medias siempre han obtenido su parte”, asegura *Libération*. No obstante, el Partido Socialdemócrata en el poder aspira a ejecutar una reforma fiscal, que permita reducir los impuestos sobre los salarios gracias a la generosidad de los más ricos. El citado reclamo de un grupo de millonarios ha dado alas al canciller Werner Faymann, que enfrenta en este tema la oposición de sus aliados conservadores. Durante la transición de un nivel alto a un nivel bajo de los precios, la posición

del contribuyente es particularmente difícil. El valor de la tierra sigue siendo alto durante algún tiempo, debido a la creencia de que la nueva situación es temporal. Los impuestos, por lo tanto, se mantienen en el aumento, a pesar de que los ingresos de la tierra están en declive. Esta es una de las razones por los impuestos exorbitantes. (Sickle 1925)

Un tema de gran impacto es el impuesto sobre la riqueza, este presentará ¿solución o problema? El tema trasciende la política local de un discreto país europeo. En el Reino Unido y Alemania la posibilidad de establecer un gravamen sobre las propiedades inmobiliarias y la riqueza en general, respectivamente, salpican la agenda política. Pero el principal obstáculo en el camino hacia estas medidas que recuerdan la divisa de Robin Hood –quitar a los ricos y dar a los pobres—es el cómo.

Ningún país de la Unión Europea, salvo Francia, mantiene un impuesto sobre la riqueza. Entre la década de 1990 y el inicio de este siglo Austria, Dinamarca, Alemania, Finlandia, Islandia, Luxemburgo, Países Bajos y Suecia abolieron esa medida tributaria con el objetivo de incrementar los ingresos del Estado.

“Interpretamos la gran reforma fiscal de 1896 como un intento exitoso para iniciar un cambio a largo plazo del sistema fiscal austriaca y la cultura tributaria”. (Bloomquist 2003). Esto como resultado una idea basada en: “Una mayor equidad del sistema fiscal, la administración tributaria más eficiente y más justo para los contribuyentes como resultado una mayor legitimidad de la política tributaria”. (Chorvat 2003) ¿Paradójico? Los detractores de cargar el patrimonio personal afirman que penalizar de esa manera la prosperidad individual ahuyenta a los contribuyentes de altos ingresos. En consecuencia, las clases medias terminan pagando por el déficit de recaudación. Por otra parte, el cálculo de la fortuna imponible requiere el despliegue de una maquinaria burocrática cuyo costo, aseguran, sobrepasa los beneficios de este impuesto.

Ni siquiera el último best seller sobre la economía, “El Capital en el siglo XXI”, del catedrático francés Thomas Piketty, ofrece una respuesta definitiva al dilema de cómo reducir la brecha entre ricos y pobres. Su idea de establecer un impuesto global sobre la riqueza, ha reconocido en declaraciones a la prensa, es utópica, aunque realizable si se adapta a las realidades de cada país. Entonces, ¿qué hacer para borrar una parte de la inequidad que corro al capitalismo? ¿Esperar que los millonarios decidan imitar el gesto sensato de sus colegas austríacos? Austria ha sido de gran interés como una jurisdicción en la sociedad de cartera, tanto para Europa Oriental y otros países, debido a la extensión del privilegio de afiliación a partir de enero de 1989 a las tenencias

extranjeras si una empresa austriaca posee al menos el 25% del capital social. El proyecto de ley modificará estas reglas, sin embargo, de exigir que la empresa extranjera debe estar directa o indirectamente sujeto a impuesto sobre la renta extranjera comparable con las normas fiscales austriacas(Liebman 1990).

Comparando con México, es la tercera nación de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) con menor carga fiscal en cuanto a ingreso laboral en 2013, solamente superado por Chile y Nueva Zelanda. La entidad internacional exhibe que el impuesto sobre el ingreso para el grupo de 34 países de la OCDE se incrementó en un 0,2% en 2013, llegando a un 35,9%. En el informe denominado “Impuesto a los salarios”, la carga fiscal aumentó en 21 naciones, disminuyó en 12 y se preservó sin modificaciones en uno. Los impuestos más altos para un trabajador soltero y sin hijos, y que obtiene la remuneración promedio en el país, se reflejaron en Bélgica (55,8%), Alemania (49,3%), **Austria** (49,1%) y Hungría (49%). Por su parte, la carga fiscal menor para un trabajador de las mismas características la arrojo Chile (7%), Nueva Zelanda (16,9%) y México (19,2%). De esta forma, en la materia México se ubicó en el lugar 32 de los 34 países integrantes de la OCDE.

De acuerdo a los *Criterios de política económica 2014*, uno de los ejes de la reforma hacendaria es aumentar la captación tributaria con el objetivo de instaurar un sistema de seguridad social universal. No hay novedad en ello. Todos los gobiernos de todos los países justifican el alza de impuesto con la promesa de incrementar el gasto social. En la exposición de motivos se establece lo que sabemos hace tiempo: México es uno de los países que menos recauda. Mientras que el promedio de ingresos tributarios en el conjunto de América Latina asciende a 18.4% del PIB y el de los países de la OCDE a 26.3%, el de nuestro país alcanza tan sólo 9.5%. Para remediar esta situación se propone aumentar el ISR a 32% y disminuir las exenciones, deducciones y tratamientos preferenciales que merman el potencial recaudatorio. Se propone también incentivar la formalización para ampliar la base de contribuyentes y reducir el costo y carga administrativa que supone el pago de impuestos.

México está en el peor de los mundos posibles. Clasifica entre los países de menor recaudación, menos del 10%, y entre los de más alta evasión, entre 30% y 40%. En reconocimiento a que uno de los determinantes fundamentales de la baja tasa de recaudación es el incumplimiento de las obligaciones fiscales, la iniciativa de Ley de Ingresos para 2014 incluye un

apartado de reformas al Código Fiscal de la Federación cuyo propósito es, precisamente, disminuir la evasión y elusión fiscales.

En los estudios más recientes sobre evasión fiscal (2004), entendida como el ocultamiento total o parcial de los conceptos económicos gravados por el concepto de IVA e ISR de personas morales y personas físicas con retenciones por salarios, ingresos por arrendamiento y actividades empresariales y servicios profesionales, la tasa de evasión como porcentaje de la recaudación potencial asciende a 27%. Esto equivale a 3% del PIB, o sea, ¡más del doble de lo que piensa recaudar la reforma fiscal recién anunciada para 2014! Si a ello agregamos la evasión fiscal mediante el uso de efectivo tendríamos que añadir otro 1.3% del PIB con cifras de 2010.² Todo esto sin considerar otro fenómeno también muy extendido que es el de la elusión fiscal, esto es, el uso de los resquicios de la ley para evitar o retrasar el pago de impuestos. Aunque la elusión no es estrictamente un delito porque consiste en encontrar situaciones jurídicas no previstas o sujetas a interpretación, sí es una forma de evitar o reducir el pago de impuestos.

En conclusión, partiendo del previo análisis, se comprende que todo ciudadano está obligado al pago de un impuesto que será destinado bajo los cuatro principios primordiales en beneficio al ciudadano, la problemática radica cuando la autoridad no cumple con estos principios, lo cual se puede ver más enfatizado este tema en México, ya que por esta razón la gente opta por evadir impuestos y no están de acuerdo con el pago de ellos a pesar que México sea uno de los países donde menos se recaudan fondos, por esto mismo se presenta la decadencia en los servicios públicos ofrecidos por parte del gobierno; en cambio Austria cuenta con un gran sistema en sus servicios, ya que los ciudadanos optan por el pago de impuestos convencidos que trabajaran y les traerá beneficios mejorando así la calidad de vida. Se debe recalcar que las contribuciones impuestas por el gobierno federal son imprescindibles para que el estado lleve a cabo sus funciones. En materia fiscal, la obligatoriedad de los impuestos es en función de una obligación pública y no limitarse exclusivamente a la relación Pasivo Jurídico tributario. La síntesis de los términos fiscales y cultura sucede a través del proceso evolutivo; la historia es la variable de vinculación o incrustación. Es decir, ambas áreas están incrustadas en los acontecimientos históricos nacionales. (Picard y Toulemonde 2003).

La recaudación no debe ser visto, en ningún caso, como un impuesto que castigue a las empresas, sino como una forma de contribuir con los gastos del país para los distintos servicios

que este otorga, tales como el derecho a la educación pública, a la asistencia médica, la ropa, la vivienda entre muchos otros. La legalidad, por otro lado, se debe entender como todo principio para que un impuesto sea obligatorio, es decir, que todo impuesto debe estar sustentado y fundamentado por una ley. De donde se derivan leyes, códigos, reglamentos y decretos para las diversas formas de recaudación.

Es importante mencionar que todo impuesto debe estar fundamentado y dentro del marco de la ley, es por eso que se le denomina legalidad, ya que solo la ley permite que la entidad económica o financiera, dar a conocer hasta que punto llega su obligación de contribuir con los gastos públicos de la federación.

De tal modo que la federación solo está facultada para cobrar los tributos que están debidamente fundamentados y no puede llevar a cabo la recaudación de alguno que esté fuera del margen de la ley.

Bibliografía

Bloomquist, Kim M. *TAX EVASION, INCOME INEQUALITY AND OPPORTUNITY COSTS OF COMPLIANCE*. National Tax Association, 2003.

Blumenthal, Karsten von, y Birger Nerré. *Tax Culture in nineteenth-century austria*. National Tax Association, 2003.

Chorvat, Terrence. *THE OPTIMALITY OF TAXING PERCEIVED INCOME*. National Tax Association, 2003.

Fuchs, Michael, y Christine Lietz. *Effects of changes in tax/Benefit Policies in Austria*. Austria: Institute of Sociology of the Academy of Sciences of the Czech Republic, 2007. *Sociologický časopis/Czech Sociological Review*, 2007, Vol. 43, No. 3: 611–636

Liebman, Howard M. *European Tax Law*. American Bar Association, 1990.

Miltzer, Ken, y Ilona Ontscherenki. *The Value Added Tax: Its Impact on Saving*. Palgrave Macmillan Journals, 1990.

Nerré, Birger. *The concept of tax culture*. National Tax Association, 2001.

Picard, Pierre M., y Eric Toulemonde. *Taxation and labor markets*. Springer, 2003.

Sickle, John V. van. *Taxation of land in Austria*. University of Wisconsin Press, 1925.

Torgler, Benno. *TAX MORALE AND TAX COMPLIANCE: A CROSS CULTURE COMPARISON*. National Tax Association, 2003.